

"ACTA NÚMERO CUATRO".-

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal: celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; departamento de San Vicente, a las nueve horas del día **Martes, siete de febrero de dos mil doce**. Convocada y presidida por el señor Simón Antonio Amaya; Alcalde Municipal, con la presencia del señor Alfredo Hernández Hernández; Sindico Municipal, José Francisco López Trigueros; Primer Regidor Propietario, señora Rosa del Carmen Vásquez de Hernández; Segunda Regidora Propietaria, señor José Balmore Escobar Castellón; Tercer Regidor Propietario, señor Santos Simón Rodríguez Roble; Cuarto Regidor Propietario, señora María Isabel Alvarado Iraheta; Quinta Regidora Propietaria, señora Martha Erlinda Comayagua Palacios; Sexta Regidora Propietaria, señor José Reynaldo Hernández; Primer Regidor Suplente, señor José Francisco Soriano Ayala; Segundo Regidor Suplente, señora Reyna Edis Alvarado de Márquez; Tercera Regidora Suplente, señor José Ernesto Serrano Mena; Cuarto Regidor Suplente y señorita Ana Mercedes Belloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. Declarada abierta la sesión se dio inicio con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes y sin ninguna modificación, por



para compra de medicamentos, habita en comunidad San Carlos Lempa; cantón San Carlos Lempa de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CINCO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con el señor Humberto Martínez, con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos, debido a que se encuentra padeciendo de los riñones, habita en comunidad Santa Teresa; cantón San Ramón Grifal de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO SEIS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la señora Lucia del Carmen Clímaco Anaya; con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos, para su madre la señora Paula de Jesús Lovato Anaya; debido a que padece del corazón, habita en comunidad Brisas del Volcán; cantón El Arco de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO SIETE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con Susana Berenice Rodríguez Ventura; con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos, para su madre la señora María Herminia Ventura; debido a que padece de hipertensión y diabetes, habita en comunidad San Pedro; cantón Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO OCHO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de contribución para gastos de funcionamiento de guardería para niños y niñas de personal que labora en Taller de Zapatería "Creaciones La Ceiba" ubicada en comunidad San José La Ceiba; cantón San Fernando de esta jurisdicción y esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25% y se le entregara a la



señora Evelyn Patricia Cubas Morales; Encargada de Asuntos Legales del taller de zapatería .
COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO NUEVE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente ACUERDA: **EJECUTAR** el proyecto: **"PERFORACION DE POZO, INSTALACION DE BOMBA Y VARIADOR DE FRECUENCIA EN COMUNIDAD CENTA NUMERO DOS"**, por un total de **DIECISEIS MIL 00/100 DÓLARES (\$16.000.00)** que se tomaran del Fondo FODES 75%. Vale mencionar que en el Presupuesto Municipal el proyecto se denomina: "Mejoramiento de Sistema de Agua Potable en Comunidad Centa II" pero corresponde al mismo proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO DIEZ".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente ACUERDA: Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, Agencia San Vicente que se denominara: **PERFORACION DE POZO, INSTALACION DE BOMBA Y VARIADOR DE FRECUENCIA EN COMUNIDAD CENTA NUMERO DOS**", y se aperturara con la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00)** con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Simón Antonio Amaya; Alcalde Municipal y señor Alfredo Hernández Hernández, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO ONCE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente ACUERDA: **EJECUTAR** el proyecto: **"REPARACION DE 108 METROS LINEALES DE CERCA PERIMETRAL EN CANCHA DE FUTBOL DE COMUNIDAD SAN BARTOLO"**, por un total de **SEIS MIL 00/100 DÓLARES (\$6,000.00)** que se tomaran del Fondo FODES 75%. Vale mencionar que en el Presupuesto Municipal el proyecto se denomina: "Reconstrucción de Cerca Perimetral en Cancha de Fútbol de Comunidad San Bartolo", pero corresponde al mismo proyecto.- COMUNIQUESE.-



"ACUERDO NÚMERO DOCE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, Agencia San Vicente que se denominara: **"REPARACION DE 108 METROS LINEALES DE CERCA PERIMETRAL EN CANCHA DE FUTBOL DE COMUNIDAD SAN BARTOLO"** y se aperturara con la cantidad de **SEIS MIL 00/100 DÓLARES (\$6,000.00)** con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Simón Antonio Amaya**; Alcalde Municipal y señor **Alfredo Hernández Hernández**, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NÚMERO TRECE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 3 y numeral 5 y Artículo 4 numeral 21 del Código Municipal vigente con el objetivo de proteger y custodiar los bienes del Municipio y brindar seguridad a los habitantes y del Municipio de Tecoluca, este Concejo **ACUERDA:** Aprobar la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES.** La misma entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. **COMUNIQUESE**

"ACUERDO NÚMERO CATORCE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por **María Laura Hernández**, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página ciento dos, partida doscientos tres del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos cuarenta y dos, este Concejo **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **MARIA LAURA HERNANDEZ** y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NÚMERO QUINCE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con el señor **José Clemente Alemán Recinos**; con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en



concepto de contribución para compra de medicamentos, debido a que está padeciendo de insuficiencia renal, habita en comunidad Brisas de Lempa II; cantón San Nicolás Lempa de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO DIECISEIS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 48 numeral 7 y Artículo 91 del Código Municipal vigente, este Concejo **ACUERDA:** Prescindir de los servicios del empleado **ADOLFO DE JESUS ABREGO VILLALTA**, con Documento Único de Identidad Numero

guión cinco y Numero de Identificación Tributaria un mil ciento dos guión cero cuarenta y un mil doscientos setenta y cinco guión ciento uno guión uno, quien desempeñaba el cargo de **COCINERO DE PARQUE ECOTURISTICO TEHUACAN**, a partir del día **primero de febrero de dos mil doce**, por supresión de plaza y se le indemnizara por dos años con dos meses laborados con la cantidad de **Novcientos setenta y cinco 00/100 dólares**. COMUNIQUESE

"ACUERDO NÚMERO DIECISIETE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor Salvador Antonio Herrera Acevedo, la cantidad de **Trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$350.00)** en concepto de pago por un informe de valuación de Lotificación El Carmen, ubicado en Barrio El Calvario; Tecoluca, San Vicente y un informe de valuación de inmueble ubicado en Hacienda San Luis Las Posadas-Numero cuarenta y ocho y cuarenta y nueve, Polígono tres, El Playón; Tecoluca, San Vicente y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE

"ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de **Cincuenta y seis 00/100 dólares (\$56.00)** en concepto de contribución para compra de cuatro planchas para la reparación de servicios sanitarios del Centro Escolar San Ramón Grifal de esta jurisdicción y esta cantidad se le entregara al señor Marco Antonio Alvarado García; Profesor del Centro Escolar San Ramón Grifal y esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.



"ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 2, Artículo 47 y Artículo 51 literal "a" del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Nombrar a la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Simón Antonio Amaya; Alcalde Municipal y señor Alfredo Hernández Hernández, Sindico Municipal, como refrendarios, para que puedan realizar actualización de datos en el Banco Citibank de El Salvador, S.A. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO VEINTE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere Artículo 30 numeral 2 y Artículo 34 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar a la señora ANA CECILIA MEZA DE OSORIO, Tesorera Municipal de la Alcaldía Municipal de Tecoluca, Departamento de San Vicente, para que pueda retirar la cuota mensual correspondiente a la asignación del Fondo FODES para el ejercicio del año dos mil doce, la cual es transferida a través de ISDEM. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la señora María del Carmen Ponce de Ponce, con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de platina que le colocaran a su padre el señor Juan Flores Aguilera, debido a que sufrió una quebradura en la columna, habita en comunidad El Carao; cantón El Carao de esta jurisdicción. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de Diecisiete 29/100 dólares (\$17.29) para pago de ciento setenta tornillos autorroscantes para lamina de techo del proyecto: Construcción de Casa Comunal en Colonia Nueva Tehuacán y el cheque saldrá a nombre del señor Elmer Eduardo Morales Osorio, debido a que fue la persona que cancelo dicha cantidad en el momento de realizar la compra, por que el material se necesitaba con urgencia y esta cantidad se tomara de la cuenta denominada: **Construcción de Casa Comunal en Colonia Nueva Tehuacán.** **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO VEINTITRES".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 47 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar al señor Simón Antonio Amaya; Alcalde Municipal, para que en representación del Concejo Municipal, firme la escritura de compraventa a favor de la municipalidad del inmueble compuesto por



una extensión superficial de cuatro mil treinta y cuatro punto cuarenta y seis metros cuadrados, equivalentes a cinco mil setecientos setenta y dos punto cincuenta y un varas cuadradas. **LINDERO NORTE** partiendo del vértice Nor Poniente está formado por cuatro tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte setenta y seis grados cero cinco minutos veintiún segundos Este con una distancia de veinticinco punto sesenta y cuatro metros; Tramo dos, Norte setenta y cinco grados dieciséis minutos catorce segundos Este con una distancia de trece punto ochenta y dos metros; Tramo tres, Norte ochenta grados veinticinco minutos dieciséis segundos Este con una distancia de diecisiete punto cincuenta y cuatro metros; Tramo cuatro, Norte setenta y tres grados diecinueve minutos cero siete segundos Este con una distancia de once punto cuarenta metros; colindando con Rafael Cruz con calle de por medio. **LINDERO ORIENTE** partiendo del vértice Nor Oriente está formado por siete tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur cero un grados cuarenta y cinco minutos quince segundos Oeste con una distancia de dieciséis punto treinta metros; Tramo dos, Sur cero cuatro grados diez minutos cuarenta y tres segundos Oeste con una distancia de nueve punto ochenta y ocho metros; Tramo tres, Sur cero cuatro grados cuarenta y tres minutos cincuenta y cuatro segundos Oeste con una distancia de nueve punto veintiocho metros; Tramo cuatro, Sur cero siete grados veintiocho minutos trece segundos Oeste con una distancia de cinco punto noventa y seis metros; Tramo cinco, Sur cero seis grados cincuenta y nueve minutos catorce segundos Oeste con una distancia de ocho punto noventa y siete metros; Tramo seis, Sur cero tres grados cincuenta y nueve minutos cero seis segundos Oeste con una distancia de trece punto setenta y cinco metros; Tramo siete, Sur cero dos grados cincuenta y ocho minutos treinta segundos Este con una distancia de seis punto treinta y ocho metros; colindando con terreno comunal. **LINDERO SUR** partiendo del vértice Sur Oriente está formado por tres tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte ochenta y nueve grados treinta y seis minutos veintinueve segundos Oeste con una distancia de veintidós punto setenta y nueve metros; Tramo dos, Norte ochenta y siete grados cero siete minutos cincuenta y nueve segundos Oeste con una distancia de trece punto setenta y tres metros; Tramo tres, Norte ochenta y ocho grados cuarenta y seis minutos diecisiete segundos Oeste con una distancia de veintinueve punto setenta metros; colindando con terreno comunal. **LINDERO PONIENTE** partiendo del vértice Sur Poniente está formado por cinco tramos



con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte cero cuatro grados cero un minutos cero siete segundos Este con una distancia de seis punto veintidós metros; Tramo dos, Norte cero seis grados treinta y un minutos trece segundos Este con una distancia de quince punto veintidós metros; Tramo tres, Norte trece grados veintinueve minutos cuarenta y siete segundos Este con una distancia de cinco punto cero cuatro metros; Tramo cuatro, Norte cero dos grados cuarenta y ocho minutos cero tres segundos Este con una distancia de diecisiete punto sesenta y dos metros; Tramo cinco, Norte cero cero grados cero cero minutos veintidós segundos Oeste con una distancia de nueve punto doce metros; colindando con Santos Mata con calle de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto donde se inició esta descripción. El terreno antes descrito se comprará para la ejecución del proyecto: **MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD MIRAMAR.**

"ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente. **ACUERDA:** Contribuir el señor José Julián Palacios Jovel; con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos, debido a que se encuentra padeciendo de la próstata, habita en comunidad Nueva Tehuacán; cantón El Arco de esta jurisdicción. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Darle continuidad a la ejecución del proyecto: **COMPRA DE TERRENO PARA CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL QUE SERA UTILIZADA POR LAS COMUNIDADES MIRAMAR y FLOR DE FUEGO.** La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil doce, es la cantidad de Tres mil doscientos dos 28/100 dólares (\$3,202.28), según presupuesto municipal donde serán descargados todos comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir la señora Ana Sixta Santana, con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos, habita en comunidad Nueva Jerusalén; cantón El Pacún de esta jurisdicción. **COMUNIQUESE.**



"ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE".- Vistos los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal de la Lotificación Las Tablas; Cantón Santa Cruz Porrillo; municipio de Tecoluca; departamento de San Vicente que consta de Cincuenta y ocho (58) Artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las leyes de la República, al orden público ni a la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones de Desarrollo Comunal e Intercomunal del Municipio de Tecoluca y de conformidad a los Artículos 119 y 30 numeral 23 del Código Municipal vigente, este Concejo **ACUERDA:** Aprobar los Cincuenta y ocho artículos que conforman los Estatutos de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL LAS TABLAS; CANTON SANTA CRUZ PORRILLO, MUNICIPIO DE TECOLUCA; DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE** y le confiere el carácter de personería jurídica. Dado en la Alcaldía Municipal de Tecoluca a las nueve horas del día siete de Febrero de dos mil doce.- **COMUNIQUESE.**-

"ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO".- Vistos los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal de la Colonia María Auxiliadora, municipio de Tecoluca; departamento de San Vicente que consta de Cincuenta y ocho (58) Artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las leyes de la República, al orden público ni a la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones de Desarrollo Comunal e Intercomunal del Municipio de Tecoluca y de conformidad a los Artículos 119 y 30 numeral 23 del Código Municipal vigente, este Concejo **ACUERDA:** Aprobar los Cincuenta y ocho artículos que conforman los Estatutos de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COLONIA MARIA AUXILIADORA, MUNICIPIO DE TECOLUCA; DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE** y le confiere el carácter de personería jurídica. Dado en la Alcaldía Municipal de Tecoluca a las nueve horas del día siete de Febrero de dos mil doce.- **COMUNIQUESE.**-

"ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos, para la señora Lorena de Jesús Palacios, habita en comunidad Las Anonas; cantón Las Anonas de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25% y se le entregara al señor Ernesto Isaías Granados Clímaco; Presidente



comunal de comunidad Las Anonas, debido a que la señora antes mencionada tenía dificultad para venir a retirar la contribución. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO TREINTA".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de contribución para pago de transporte que se utilizó para transportar a habitantes de la comunidad Las Anonas; cantón Las Anonas quienes participaron en el entierro de los restos mortales del señor Sebastián de Jesús Vásquez Espinoza, quien falleció el día sábado cuatro de febrero de dos mil doce y su cuerpo fue trasladado hacia cantón San Carlos Lempa de esta jurisdicción, lugar donde fue enterrado, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25% y se le entregara al señor Ernesto Isaías Granados Clímaco; Presidente comunal de comunidad Las Anonas. COMUNIQUESE

"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal vigente y Artículo 70 numeral 1 de la Ordenanza para el Desarrollo, Ordenamiento y Gestión de Territorio del municipio de Tecoluca, este Concejo **ACUERDA: Declarar Proyecto de Interés Social** el proyecto: **Centro Escolar Cantón Santa Bárbara**, ubicado en lotificación Brisas de Lempa; cantón Santa Bárbara de esta jurisdicción, por ser un proyecto orientado a dar servicio de educación a la población del cantón Santa Bárbara. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal vigente y Artículo 70 numeral 1 de la Ordenanza para el Desarrollo, Ordenamiento y Gestión de Territorio del municipio de Tecoluca, este Concejo **ACUERDA: Declarar Proyecto de Interés Social** el proyecto: **Centro Escolar Caserío La Cruzadilla**, ubicado en carretera Litoral kilometro setenta y seis de esta jurisdicción, por ser un proyecto orientado a dar servicio de educación a la población del caserío La Cruzadilla. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con el señor Juan Antonio Bercian Reyes, con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para pago de transporte para asistir a San



Salvador con su hijo de tres años de edad Stanley Bercian Méndez, al Hospital Benjamín Bloom a tratamiento de quimioterapia debido a que ha sido diagnosticado con cáncer, habitan en Colonia Arco Iris; Barrio Las Flores de esta Ciudad, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO TREINTA y CUATRO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de contribución para la celebración de las fiestas patronales de la comunidad Doctor Ricardo Chávez; cantón San Nicolás Lempa de esta jurisdicción. Dicha celebración se realizara el día sábado dieciocho de febrero de dos mil doce, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25% y se le entregara al señor Anacleto Márquez Ramírez; Presidente comunal de comunidad Doctor Ricardo Chávez. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO TREINTA y CINCO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Ricardo Chacón, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página cuarenta y tres, partida ochenta y cinco del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos cuarenta y dos, este Concejo **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **RICARDO CHACON** y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO TREINTA y SEIS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente, en vista que el día martes diecisiete de enero de dos mil doce, por error involuntario, se entregaron los dos recibos de ingreso al contribuyente tanto el que correspondía como contribuyente como el que correspondía a esta Alcaldía. Dicho recibo de ingreso respaldaba la cancelación de impuestos municipales desde el mes de junio hasta el mes de diciembre de dos mil once con un interés de Siete centavos de dólar y una multa de Dos '86/100 dólares (\$2.86). El recibo pertenecía al número correlativo numero 10829956 a nombre del señor José Alberto Portillo Cuenta Corriente P0049, con los códigos siguientes: 1210905 Aseo; Nueve 48/100 dólares (\$9.48), 1530201 Interés moratorio; Siete centavos de dólar, 1531401 multa por tributos tardíos; Dos



86/100 dólares (\$2.86), 12414 Fiestas; Cuarenta y ocho centavos de dólar; Total Doce 89/100 dólares (\$12.89), este Concejo ACUERDA: Legalizar el ingreso del recibo número 10829956, por un total de Doce 89/100 dólares (\$12.89). COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO TREINTA y SIETE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente ACUERDA: Cancelar al señor Roberto Antonio Rodríguez Hernández (La Bodega), la cantidad de Cuatro 00/100 dólares (\$4.00) en concepto de pago por dos, espray imacasa color rojo y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO TREINTA y OCHO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente ACUERDA: Cancelar al señor Roque Adalberto Pineda (Lubricentro El Gato), la cantidad de Ciento sesenta 00/100 dólares (\$160.00) en concepto de pago por dos amortiguadores para la ambulancia municipal y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO TREINTA y NUEVE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente ACUERDA: Cancelar a la señora María Gladys Salinas Hernández, la cantidad de Diecisiete 50/100 dólares (\$17.50) en concepto de pago por suministro de alimentación a empleados del tren de aseo de la Alcaldía Municipal de Santa Clara quienes vinieron a este municipio a apoyar con el tren de aseo de su Alcaldía, debido a que el tren de aseo de esta municipalidad se le ha dañado el motor. Dicha alimentación se suministro el día domingo doce de febrero de dos mil doce y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CUARENTA".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente ACUERDA: Cancelar al señor Carlos Eduardo Ayala, la cantidad de Treinta 00/100 dólares (\$30.00) en concepto de pago por tres días trabajados como ayudante de tren de aseo. Los días trabajados fueron: lunes seis, sábado once y domingo doce de febrero de dos mil doce. Vale mencionar que es empleado de la Alcaldía Municipal de Santa Clara, pero ha venido a apoyar a esta Municipalidad con el tren de aseo con grúa porque al tren de aseo de esta Alcaldía se le ha dañado el motor y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.



"ACUERDO NÚMERO CUARENTA y UNO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor Jorge Adalberto Gámez Palacios, la cantidad de Sesenta 00/100 dólares (\$60.00) en concepto de pago por tres días trabajados como motorista de tren de aseo. Los días trabajados fueron: lunes seis, sábado once y domingo doce de febrero de dos mil doce. Vale mencionar que es empleado de la Alcaldía Municipal de Santa Clara, pero ha venido a apoyar a esta Municipalidad con el tren de aseo con grúa porque al tren de aseo de esta Alcaldía se le ha dañado el motor y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO CUARENTA y DOS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor José Omar Chicas Tejada, la cantidad de Cincuenta y cinco 56/100 dólares (\$55.56) en concepto de pago por transporte realizado el día lunes seis de febrero de dos mil doce acompañando al señor José Balmore Escóbar Castellón, Tercer Regidor Propietario, quien realizó gira en comunidades El Casino, Las Pampas, Lotificación Arcos de San Lorenzo y San Nicolás Lempa en busca de terrenos que la municipalidad desea comprar para ejecutar los proyectos: Construcción de Escuela de Fútbol del Barca y Construcción de Albergue en el municipio de Tecoluca y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO CUARENTA y TRES".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor Ángel Alberto Soriano Martínez, la cantidad de Doscientos 00/100 dólares (\$200.00) en concepto de pago por un viaje (transporte) realizado el día jueves dieciséis de dos mil doce, hacia Nueva Concepción Chalatenango, transportando a agricultores del municipio de Tecoluca, quienes asistieron a participar en el lanzamiento del Programa Alba Alimentos y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO CUARENTA y CUATRO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal vigente y Artículo 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), con el objetivo de generar mano de obra local, disminuir costos, que esta Municipalidad



cuenta con el recurso humano de un Ingeniero Civil para realizar actividades la supervisión de proyectos, el Concejo **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **MEJORAMIENTO CENTRO HISTORICO DE TECOLUCA**, por un monto de CIENTO TREINTA MIL 00/100 DÓLARES (\$130,000.00) bajo la modalidad de administración y amparados bajo el Reglamento de la LACAP en su Artículo 69 dice: Siempre que las instituciones tengan la capacidad para la ejecución de obras o producción de bienes que les resulten necesarios, podrán realizar por si misma tales obras o producir los bienes bajo su responsabilidad. Por tanto se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para que realice dicho proceso por Libre Gestión, según Artículo 41 de la LACAP. Determinación de montos a contratar. Por lo tanto se tomaran como base los montos de contratación, no montos de carpeta, ni de proyecto, por lo que la UACI debe realizar contratación de bienes para este proyecto. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor Juan Carlos Reyes Rosa (Inser), la cantidad de Ciento ochenta y cinco 00/100 dólares (\$185.00) en concepto de pago por una licencia de Windows 7 Pro 32 bit spanish incluye DVD para la computadora del Distrito San Nicolás Lempa y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a la DELSUR, S.A. DE C.V., la cantidad de Cinco 65/100 dólares (\$5.65) en concepto de pago por elaboración de cálculo de factor de potencia para lámpara de alumbrado público a instalarse en calle sin nombre que inicia frente a salida del Instituto Nacional de la Ciudad de Tecoluca y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Equipos Electrónicos Valdés, S.A. DE C.V., la cantidad de Ciento cuarenta y cuatro 36/100 dólares (\$144.36) en concepto de pago por tres cartuchos de tinta negro, tres cartuchos de tina cyan, tres cartuchos de tinta magenta y tres cartuchos de tinta amarillo, los cuales serán



utilizados en el Distrito de San Nicolás Lempa y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CUARENTA y OCHO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor José David Antonio Mira, la cantidad de Diez 00/100 dólares (\$10.00) en concepto de pago por trabajos realizados por reparación de tubería de abasto y sistema de servicios sanitarios ubicados al interior de la Alcaldía y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CUARENTA y NUEVE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Ulises Mejía, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página cuatrocientos veinte, partida ciento sesenta y cuatro del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos cincuenta y cinco, este Concejo **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **ULISES MEJÍA** y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor Saúl Armando Pineda Rivera (Funerales Nueva Isai); la cantidad de Doscientos 00/100 dólares (\$200.00) en concepto de pago por un servicio funerario tipo económico para enterrar los restos mortales del señor Fredy Gómez, quien habitaba en comunidad San Francisco Angulo; cantón San Francisco Angulo de esta jurisdicción y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Legalizar la compra de materiales y pago de mano de obra para el proyecto: **Mejoramiento de Cancha de Futbol en Comunidad El Playón**. Detalle de **materiales:** ocho quintales de hierro de tres octavos a Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) cada uno, subtotal Cuatrocientos 00/100 dólares (\$400.00), dos quintales y medio de hierro de un cuarto a Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) cada uno; subtotal Ciento veinticinco 00/100 dólares (\$125.00), cincuenta libras de alambre de



amarre a Uno 00/100 dólares (\$1.00) cada una; subtotal Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00), cinco sierras bellota a Uno 00/100 dólares (\$1.00) cada una, subtotal Cinco 00/100 dólares (\$5.00) y veinticuatro metros cúbicos de tierra blanca (ya están consideradas en el presupuesto) y **mano de obra de armaduría de hierro** por ocho quintales de hierro de tres octavos a Dieciocho 00/100 dólares (\$18.00) cada uno; subtotal Ciento cuarenta y cuatro 00/100 dólares (\$144.00), dos quintales y medio de hierro de un cuarto a Trece 10/100 dólares (\$13.10) cada uno; subtotal Treinta y dos 75/100 dólares (\$32.75) total general Setecientos cincuenta y seis 75/100 dólares (\$756.75), por tanto se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que realice los trámites correspondientes, debido a que se tuvo ahorro en la contratación de la mano de obra para este proyecto. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal vigente en relación a la licitación pública LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 01/ALCALDIA TECOLUCA/PFGL "CONTRATACION DE BIENES PARA ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 18 YARDAS CUBICAS PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES (RSM) DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA y considerando que el costo total del CAMION COMPACTADOR DE 18 YARDAS CUBICAS PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES (RSM) DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA es de Noventa y dos mil novecientos 00/100 dólares (\$92,900.00) según la oferta mejor evaluada por la Comisión de Evaluación de Ofertas y la asignación en la planificación es la cantidad de Noventa y un mil quinientos doce 10/100 dólares (\$91,512.10), por tanto el monto para completar esta compra es de **Un mil trescientos ochenta y siete 90/100 dólares (\$1,387.90)**, este Concejo **ACUERDA:** Solicitar al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), la cantidad de **Un mil trescientos ochenta y siete 90/100 dólares (\$1,387.90)** del resto de la asignación destinada para la ejecución de los proyectos construcción de canchas de futbol en las comunidades: San Romero y El Milagro que aun no está asignado. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere le Artículo 4 numeral 4 y Artículo 91 del Código Municipal vigente



en vista de la solicitud realizada por la Junta Directiva de la Escuela Municipal de Futbol Tehuacán del Sector Pueblo, en donde solicitan que se les contribuya con el pago de transporte para movilizar a los integrantes de la Escuela Municipal de Futbol Tehuacán del Sector Pueblo hacia los municipios donde tengan compromisos deportivos así como el pago de arbitraje y este Concejo municipal con el objetivo de apoyar a los niños, niñas y adolescentes para recrearse de una forma sana a través del deporte, este Concejo **ACUERDA:** Contribuir con la Escuela Municipal de Futbol Tehuacán del Sector Pueblo, en lo que se refiere al pago de transporte y pago de arbitraje. Los gastos se tomaran de la cuenta denominada: **Compra de Uniformes e Implementos Deportivos**, asignación año dos mil once, hasta que la temporada dos mil once – dos mil doce finalice. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contratar con la empresa CTE, S.A. DE C.V., (CLARO) los servicios de internet dedicados de tres mega para las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Tecoluca y todo lo demás relacionado a esta contratación estará estipulado en un Contrato firmado entre esta Municipalidad y la empresa CTE, S.A. DE C.V., (CLARO). **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contratar con la empresa CTE, S.A. DE C.V., (CLARO) los servicios de internet dedicados de un mega para las instalaciones de la Biblioteca Municipal de Tecoluca y todo lo demás relacionado a esta contratación estará estipulado en un Contrato firmado entre esta Municipalidad y la empresa CTE, S.A. DE C.V., (CLARO). **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal vigente que en el proceso de la Licitación Pública No. 01/AMT/2012, **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR EN CUPONES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA; DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"**, este Concejo **ACUERDA:** Nombrar la **COMISIÓN DE EVALUACION DE OFERTAS**, la cual será responsable de revisar las ofertas presentadas en el proceso antes mencionado y estará formada por las siguientes personas: Rafael Antonio Ayala Hernández; Jefe de la UACI, José Francisco



Soriano Ayala; Segundo Regidor Suplente, Miguel Ángel Ramos Jaime; Jefe de Campo del Equipo de Maquinaria de Terracería y Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán; Secretario de la UACI.- COMUNIQUESE.- Sin más que agregar a la presente y en fe de lo anterior firmamos:

SR. SIMÓN ANTONIO AMAYA
ALCALDE MUNICIPAL

SR. ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ
SINDICO MUNICIPAL

SR. JOSE FRANCISCO LOPEZ TRIGUEROS
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

SRA. ROSA DEL CARMEN VASQUEZ DE HERNANDEZ
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

SR. JOSÉ BALMORE ESCOBAR CASTELLON
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

SR. SANTOS SIMÓN RODRIGUEZ ROBLE
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

SRA. MARIA ISABEL ALVARADO IRAHETA
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. MARTA ERLINDA GOMAYAGUA PALACIOS
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

SR. JOSÉ REYNALDO HERNANDEZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

SR. JOSÉ FRANCISCO SORIANO AYALA
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

SRA. REYNA EDIS ALVARADO DE MARQUEZ
TERCERA REGIDORA SUPLENTE

SR. JOSÉ ERNESTO SERRANO MENA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

SRITA. ANA MERCEDES BELLOSÓ RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL